

CARGADA.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 20 MAY 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-002.570/2022 que consta de dos (2) cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000143, para la obra "PAVIMENTO COMPLETO ZONA 3 - AÑO 2022", para la Dirección de Obras Viales.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita la Subasta Electrónica Inversa, para la obra "PAVIMENTO COMPLETO ZONA 3 - AÑO 2022", con un presupuesto oficial de Pesos, mil ciento catorce millones doscientos setenta mil ochocientos sesenta y seis (\$1.114.270.866), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13.004, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días calendarios.-----

QUE a fs. 03/87 la Dirección de Obras Viales incorpora Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cotización de Módulo, Computo Métrico, Presupuesto Oficial y Análisis de Precio y Planos para Subasta Electrónica Inversa.-----

QUE a fs. 88 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 90 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que dada la naturaleza de la obra a contratar, corresponde realizar una subasta electrónica inversa de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004.-----

QUE a fs. 94 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 06/40.-----

000472



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 95 obra la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

QUE para la presente contratación se efectuaron DOS (2) llamados a Subasta Electronica Inversa: denominadas 2022/000059 (fecha 11/03/2022) y 2022/000143 (fecha 19/04/2022). Para ambas convocatorias se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6º de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 (fs. 96 y 202),-----

QUE para el primer llamado no se receptaron propuestas de las firmas interesadas. La Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preseleccion de fs. 97, declarando DESIERTA la Subasta Electronica Inversa N° 2022/000059.-----

QUE para el segundo llamado se recepto UNA (1) oferta, correspondiente a la Empresa SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5,-----

QUE a fs. 264 la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección conforme a lo indicado en el Art. 23 del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 22/04/2022 a fs. 265.-----

QUE a fs. 266 seguidamente, hasta el momento previsto para la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000143, se recepta lance del unicamente de la Empresa SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo.-----

000472



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 267 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/00143,-----

QUE a fs. 268/294 dentro del plazo previsto, se procedió a recibir la documentación de la Empresa SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5, según consta de, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 297 la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir Informe Técnico manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 28° y los precios cotizados corresponden a valores de mercado. Por tal motivo se aconseja adjudicar a la Empresa SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5, quien a cotizado por un total general de Pesos, mil ciento catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (\$1.114.254.824,00).-----

QUE a fs. 299, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 301 la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000483, de fecha 04/05/2022.-----

QUE atento a lo establecido en el Art. 57° del Pliego de Condiciones Particulares de la obra, se deberá otorgar a la empresa adjudicataria el beneficio de la exención especificada;-----

000472



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 1°, Punto 4, inc. f) del Decreto N.º 36/2020, en el Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en los términos del Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000143 - "PAVIMENTO COMPLETO ZONA 3 - AÑO 2022", a favor de la Empresa SESTOPAL DAVID - C.U.I.T N° 20-06499305-5, por ajustarse a lo solicitado, la cantidad de 59.768 módulos, a razón de Pesos, dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres (\$18.643,00) cada uno, por un total de Pesos, mil ciento catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (\$1.114.254.824,00) y AUTORIZAR al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000483, de fecha 04/05/2022:-----
Proveedor: 28362 - SESTOPAL DAVID - C.U.I.T N° 20-06499305-5.-----

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	\$445.701.929,60
Total.....		\$445.701.929,60

Ejercicios Futuros		Año	Estado	Monto
Partida	Partida Nombre			
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	2023	A	\$668.552.894,40
Total.....				\$668.552.894,40

000472



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE el beneficio de la exención dispuesta en el Art. 57° del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5, adjudicataria de la Obra "PAVIMENTO COMPLETO ZONA 3 – AÑO 2022";

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN

N° 000472

SERIE "A"

ev

LIC. GUILLELMO B. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

07/06/22 Hora: 14 Hs
SESTOPAL DAVID
RES 472/22
MALBOMAT
3832
DARIO SESTOPAL
17 895 367
APODERADO
DARIO M. SESTOPAL
APODERADO
EMPRESA DAVID SESTOPAL
CONTADOR
D.N.I. N°

000472